



Dirección General

RESOLUCION DIRECTORAL

N° 003-2015-DG-HVLH

Magdalena del Mar 07 de enero de 2015

Vistos; el Oficio N° 008-CP-001-2014-HVLH, remitido por el Comité Especial del proceso de selección de Concurso Público N° 001-2014-HVLH "Servicio Integral de Limpieza a Todo Costo"-Primera Convocatoria, Informe Técnico N° 01-UA-OL-HVLH-2015, Nota Informativa N° 002-OL-HVLH-2014, Nota Informativa N° 001-OEA-2015-HVLH/MINSA y el Informe N° 003-2015-OAJ-HVLH/MINSA;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 20 de noviembre de 2014, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado, se encuentra publicado la Convocatoria del proceso de selección de Concurso Público N° 001-2014-HVLH "Servicio Integral de Limpieza a Todo Costo", donde se registra, entre otros, la etapa de Elevación de Observaciones con fecha de inicio el día 16.12.2014 y fecha de fin el 18.12.2014;

Que, mediante Oficio N° 008-CP-001-2014-HVLH de fecha 31 de diciembre de 2014, el Comité Especial, hace de conocimiento que con fecha 18 de diciembre de 2014, culminó la etapa de elevación de observaciones al OSCE, por lo que procedieron a integrar las bases administrativas el día 19.12.2014, pero con fecha 29 de diciembre de 2014, se tomó conocimiento por correo electrónico que el participante ASEPSIA PER SAC había presentado su solicitud de elevación de observaciones mediante Carta N° 048-2014 de fecha 17.DIC.2014, luego de una investigación sumaria se determinó que el día 17.DIC.2014 la trabajadora María Ching Contreras había recepcionado la Carta N° 048-2014 presentada por parte del participante ASEPSIA PER S.A.C., dirigido al Presidente del Comité Especial, versión corroborada el día 30.DIC.2014 por la Sra. María Ching Contreras, en calidad de secretaria del Med. Augusto Andrés Garlarza Anclas, Jefe de la Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental; así como Presidente del citado comité especial, por el cual remite la citada documentación al comité especial del referido proceso;

Que, mediante Nota Informativa N° 002-OL-HVLH-2014, de la Oficina de Logística, en concordancia con la normativa en Contrataciones del Estado, solicita la declaración de nulidad del proceso de selección, retrayéndolo hasta la etapa de elevación de observaciones;

Que, de la revisión en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado, con fecha 20 de diciembre de 2014, se encuentra publicado entre otras, la etapa de elevación de observaciones con fecha de inicio el día 16.12.2014 y fecha de fin el 18.12.2014;

Que, en ese sentido, al no haberse elevado las observaciones de bases administrativas al OSCE del referido proceso, el comité especial no puede continuar con la tramitación del proceso de selección, de conformidad con lo señalado en el artículo 51° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF y sus modificatorias;

Que, por tales consideraciones, se ha incurrido en deficiencias administrativas en el citado proceso, siendo necesario declarar su nulidad, de conformidad al artículo 56º del Decreto Legislativo Nº 1017- Ley de Contrataciones del Estado, que establece que el Titular de la Entidad declarará de Oficio la nulidad del proceso de selección, cuando se hayan expedido actos administrativos dictados por órgano incompetente, contravengan las normas legales, contengan un imposible jurídico, o **prescindan de las normas esenciales del procedimiento** o de la forma prescrita por la normatividad aplicable, debiendo expresar en la resolución que expida la etapa a la que se retrotraerá el proceso; y, en concordancia con la norma aludido, el artículo 10º numerales 1 y 2 de la Ley nº 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, señala como vicios del acto administrativo que causan su nulidad de pleno derecho, la contravención a la Constitución, a las leyes o a las normas reglamentarias, así como el defecto o la omisión de alguno de sus requisitos de validez;

Que, en consecuencia, por las consideraciones antes expuestas, corresponde declarar la nulidad del proceso de Selección, debiéndose retrotraer el proceso hasta la etapa de presentación de propuestas del referido proceso;

Estando a lo informado por la Oficina de Logística; y,

Con la visación de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital "Víctor Larco Herrera"; y,

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56º del Decreto Legislativo Nº 1017- Ley de Contrataciones del Estado y su modificatoria, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo Nº 184-2008-EF y sus modificatorias y en uso de las facultades prevista en el literal c) del artículo 11º del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital "Víctor Larco Herrera" aprobado por Resolución Ministerial Nº 132-2005/MINSA;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Declarar la **NULIDAD DE OFICIO** del Proceso de Selección de Concurso Público Nº 001-2014-HVLH "Servicio Integral de Limpieza a Todo Costo", del Hospital Víctor Larco Herrera y retrotraer el proceso de selección hasta la etapa de elevación de observaciones del mencionado proceso.

Artículo 2º.- Disponer que la Oficina de Logística de la Oficina Ejecutiva de Administración, proceda a la publicación de la presente Resolución en el SEACE de OSCE, de acuerdo a Ley.

Artículo 3º.- Disponer que la Oficina Ejecutiva de Administración realice las acciones destinadas al deslinde de las responsabilidades administrativas a que hubiera lugar.

Artículo 4º.- Remitir copia de la presente Resolución al Comité Especial, a cargo del Proceso de Selección, para los fines correspondientes.

CAEL/MYRV.

- Oficina de Logística.
- Oficina de Asesoría Jurídica.
- Comité Especial.
- Archivo.

Regístrese y comuníquese

Ministerio de Salud
Hospital "Víctor Larco Herrera"

Med. Cristina Egúsquiza Li
Directora General
CMP 17859 RNE 8270